

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Referencia: 25000-22-13-000-2022-00160-00

En atención a lo resuelto en auto de 30 de septiembre pasado y dado que se encuentran colmados los presupuestos formales señalados en los artículos 356 y 357 del C.G.P., se resuelve:

Conforme con el trámite previsto en el artículo 358 de dicho estatuto procesal se ordena que por secretaría se oficie al Juzgado Segundo Civil de Circuito de Fusagasugá, con miras a que remita a esta sede el expediente contentivo del proceso declarativo de pertenencia con radicado 2007-01920, promovido por Carlos Arturo Molano Bejarano y María Oliva Bautista de Molano en contra de la Fundación Los Crepúsculos y personas indeterminadas. Adviértase que la remisión podrá hacerse empleando medios virtuales, asegurando la integridad del expediente y atendiendo los protocolos vigentes. Una vez recibido el expediente se proveerá lo pertinente.

Entre tanto, con miras garantizar el pago de la condena en costas y perjuicios que se imponga a la parte recurrente, en la

eventualidad de que se declare infundado su recurso (artículo 359 *in fine* del C.G.P.), se le ordena constituir caución, en cualquiera de las modalidades que prevé el artículo 603 *ibídem*, por la suma de \$7'000.000. Esto, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de este proveído.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f73bc957db44132bf3f9344209aa0900c455d63681d80a68205c383f647ebe6**

Documento generado en 28/10/2022 08:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>